



Ayuntamiento de Toreno

Expediente nº: 992/2022

Providencia de Inicio

Procedimiento: Aprobación o Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora

Asunto: Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del cobro del impuesto sobre bienes inmuebles

Documento firmado por: El Alcalde

CONSULTA PÚBLICA

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL COBRO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

El Ayuntamiento de Toreno (León) tiene la voluntad de proceder a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del cobro del impuesto sobre bienes inmuebles.

En este sentido, y de conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda la apertura de un período de consulta pública de 10 días hábiles, contado desde el día siguiente al de su publicación, que se llevará a cabo a través de la página web, de la sede electrónica y del tablón de anuncios del Ayuntamiento, con relación a los puntos siguientes:

1. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Procede la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del cobro del impuesto sobre bienes inmuebles, al objeto de regular la inclusión de una bonificación de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, de conformidad con lo previsto en el artículo 74.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

De conformidad con el apartado a) del artículo 59.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, “los ayuntamientos exigirán, de acuerdo con esta ley y las disposiciones que la desarrollan, los siguientes impuestos: Impuesto sobre Bienes Inmuebles”.

Ayuntamiento de Toreno

Plaza Mayor nº 1, Toreno. 24450 (León). Tfno. 987533003. Fax: 987527314



Cód. Validación: 3E9FEEJCX2PQ5ST49QQEELXMK | Verificación: <https://toreno.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Toreno

3. OBJETIVOS DE LA NORMA

La modificación de esta ordenanza municipal pretende regular la bonificación potestativa prevista en el artículo 74.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

El principio de seguridad jurídica y su efectiva realización, hacen imprescindible la modificación de la regulación de los extremos arriba referidos en un instrumento normativo, esto es, la ordenanza fiscal. Todas las soluciones alternativas han de ser forzosamente regulatorias y todas ellas han de versar sobre los elementos tributarios sobre los que gravita el objeto de la norma, motivo por el que queda fuera de toda duda la conveniencia de la modificación de la presente ordenanza frente a cualquier otra hipotética alternativa regulatoria o no regulatoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Toreno

Plaza Mayor nº 1, Toreno. 24450 (León). Tfno. 987533003. Fax: 987527314



Cód. Validación: 3E9FEEJCX2PQ5ST49QQEELXMK | Verificación: <https://toreno.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2